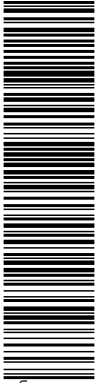


DOCUMENTO PAT_AneXos: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion OR Ascensores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DILNC-V11BR-75B6Z Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 12:52:19 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/08/2019 12:49	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1561902-DILNC-V11BR-75B6Z_340242D7676E965AD79EC93EE45F1432CC4F8ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

TRA/NE

INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE CREACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y OTROS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL OCUPANDO SUPERFICIES COMUNES DE USO PRIVATIVO, ESPACIOS LIBRES O DE USO O DOMINIO PÚBLICO DE PINTO realizada del 16 de julio al 12 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, se elabora este informe con indicación de los resultados de dicha consulta pública.

Nombre de la CONSULTA: CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y OTROS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL OCUPANDO SUPERFICIES COMUNES DE USO PRIVATIVO, ESPACIOS LIBRES O DE USO O DOMINIO PÚBLICO DE PINTO.

Órgano/unidad proponente: Departamento de Ordenación y Uso Sostenible del Territorio (Concejalía de Ecología y Modelo de Ciudad).

Fecha de publicación: 16/07/2019 en <http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion>

Fecha límite para la presentación de aportaciones: 12/08/2019, a las 15 h.

Remisión de aportaciones: a través del Portal de Consultas Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto - <http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/participacion>

Documentación de referencia: [Memoria Consulta Pública O.R. INSTALACIÓN ASCENSORES](#).

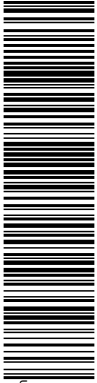
Concluido el plazo estipulado para la admisión de aportaciones, el RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ha sido:

Número de participantes – 17 personas de las cuales se muestran en desacuerdo con la creación de la ordenanza 9 y a favor, 8.

Textual de Aportaciones realizadas – 7 comentarios (2 en contra y 5 a favor) que se exponen de forma textual a continuación.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAT_AneXos: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion OR Ascensores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DILNC-V11BR-75B6Z Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 12:52:19 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/08/2019 12:49	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661902DILNC-V11BR-75B6Z 340242D7676E965AD79EC93E45F1432CC4F8ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Argumentos en contra:

- "Hay que respetar ante todo la propiedad privada individual, no puede afectar a mi propiedad la instalación de un ascensor por vuestra vir en el bajo. Ni tengo porque correr con gasto. ninguno por instalarlo o mantenerlo, no lo voy a usar. No es problema mío".
- "Estoy de acuerdo en que se adapten todos los accesos a personas que lo necesitan y por supuesto el resto adaptarnos. Pero si son obras anteriores a las normativas actuales en las cuales no eran obligatorio garantizar la accesibilidad, que además suponen una pérdida de espacio, (el cual ha sido pagado en la adquisición ,en los casos de viviendas particulares) , y un perjuicio económico tanto por la referida pérdida de espacio tanto como el desembolso de la obra en cuestión , pienso que no se puede obligar a los propietarios a acatar unas medidas que en el momento de la compra de esa vivienda en cuestión no eran obligatorias, cuyas barreras arquitectónicas considerarían en el momento de la compra de la vivienda y asumieron tanto unos como otros. En mi opinión, cuando se compra una vivienda cada uno es responsable de su adquisición y el uso que pueda o no darle. En mi opinión siempre viendo la obligación, creo que obligar a unos haciendo perjuicio para beneficiar otros no me parece de justicia. Por tanto debería darse a quien se encuentre en desacuerdo la libertad de elegir y exponer los hechos por los cuales su negativa, no sabemos de la economía de las personas ni de sus necesidades, pero al parecer podemos hacer de las necesidades de uno obligación de otros".

Argumentos a favor:

- "Estoy de acuerdo totalmente porque vivo en un cuarto y somos mayores (Parque Éboli, 17).
- "Ya somos todos mayores, con problemas de movilidad y necesitamos ascensor en el domicilio".
- "Hay comunidades de vecinos que llevan casi un año esperando para que les den el puñetero ok para la instalación del dichoso ascensor. Más agilidad burocrática, por favor, que la gente con movilidad reducida anda muy pendiente de este tipo de asunto!!!".
- "Más vale que dierais las licencias oportunas a edificios que así lo soliciten sin poner tantas trabas como hasta ahora lo han hecho, esperemos que con esta norma atendáis a quienes lo soliciten. En Pinto como todos bien sabemos no necesita de ascensores que el AYTO tuviera que poner, Pinto no puede ser más llano de lo que es y eso que proponéis creo que no soluciona el tema de ascensores, pues viviendas antiguas o menos antiguas, las personas se van haciendo mayores y más dependientes y necesitan licencias para poder poner ascensor. En edificios que así los vecinos LO SOLICITEN y además se subvenciones parte de la instalación".
- "Creo que se deben poner los medios necesarios para q personas mayores o minusválidos no queden inmovilizados en sus casas, consideró que se puede ceder el espacio de la vía pública previò estudio y viabilidad. Además las nuevas construcciones de dos plantas o más deben tener ascensor obligatoriamente o espacio para adaptarlo en el futuro".

LA TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA
(Firmado de forma electrónica)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001